

SEDESOL

SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



Subsecretaría de Desarrollo
Social y Humano

PRIMER INFORME TRIMESTRAL 2014

Programas de Subsidios del Ramo
Administrativo 20, Desarrollo Social

Dirección General de Seguimiento

Abril, 2014

PROGRAMA DE APOYO A LAS
INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS
ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA
IMPLEMENTAR Y EJECUTAR
PROGRAMAS DE PREVENCIÓN
DE LA VIOLENCIA CONTRA
LAS MUJERES

OBJETIVO GENERAL

Contribuir a una sociedad igualitaria mediante la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

I IDENTIFICAR CON PRECISIÓN A LA POBLACIÓN OBJETIVO, TANTO POR GRUPO ESPECÍFICO COMO POR REGIÓN DEL PAÍS, ENTIDAD FEDERATIVA Y MUNICIPIO

Cobertura

El Programa tiene cobertura nacional y otorga recursos a las Instancias de la Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) para que éstas desarrollen acciones para prevenir y atender la violencia contra las mujeres.

Sistema Nacional de la Cruzada contra el Hambre

Con el propósito de contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Cruzada Nacional contra el Hambre, establecidos mediante el decreto publicado el 22 de enero de 2013, el PAIMEF da prioridad a las personas, hogares y localidades que se determinen como población objetivo.

Población objetivo

Las mujeres en situación de violencia.

Población que podrá ser atendida de acuerdo con los objetivos del Programa:

- Personas allegadas a las mujeres en situación de violencia, que sean afectadas por la cadena de violencia y puedan ser atendidas mediante los servicios especializados que promueven y operan las IMEF.
- Sectores de la población considerados estratégicos para el logro de los objetivos del Programa, que son atendidos con acciones en materia de prevención de la violencia contra las mujeres.
- Personas dentro del servicio público que, desde el ámbito de sus atribuciones estén involucradas en el tema, a fin de lograr su profesionalización, así como los cambios culturales y sociales que se requieren para la atención y erradicación de la violencia.

II. EN SU CASO, PREVER MONTOS MÁXIMOS POR BENEFICIARIO Y POR PORCENTAJE DEL COSTO TOTAL DEL PROGRAMA. EN LOS PROGRAMAS DE BENEFICIO DIRECTO A INDIVIDUOS O GRUPOS SOCIALES, LOS MONTOS Y PORCENTAJES SE ESTABLECERÁN CON BASE EN CRITERIOS REDISTRIBUTIVOS QUE DEBERÁN PRIVILEGIAR A LA POBLACIÓN DE MENOS INGRESOS Y PROCURAR LA EQUIDAD ENTRE REGIONES Y ENTIDADES FEDERATIVAS, SIN DEMÉRITO DE LA EFICIENCIA EN EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS

Este Programa apoya proyectos anuales con acciones específicas que, a iniciativa y a través de las IMEF, ejecuten los gobiernos estatales; estas acciones deberán enmarcarse en las siguientes vertientes:

- Acciones tendentes a fortalecer la coordinación y articulación estratégica entre las diversas instancias públicas y sociales para institucionalizar la prevención y la atención de la violencia contra las mujeres en las entidades federativas.
- Acciones y prácticas de prevención de la violencia contra las mujeres, dirigidas a la población en general conforme a sus características sociodemográficas y necesidades particulares, con prioridad a las personas en situación de vulnerabilidad, exclusión, discriminación, marginación y pobreza, a fin de propiciar los cambios culturales y sociales necesarios para lograr la erradicación de la violencia.
- Atención especializada a las mujeres, y en su caso, a sus hijas e hijos y personas allegadas, en situación de violencia, desde la perspectiva de género y en el marco de los derechos humanos, el desarrollo humano y la interculturalidad.

El monto máximo para cada proyecto se determinó con base en la disponibilidad presupuestal y conforme a la construcción del índice de distribución de recursos para los proyectos de las IMEF.

MONTOS MÁXIMOS POR PROYECTO

| Entidad Federativa | Monto Máximo (pesos) | Entidad Federativa | Monto Máximo (pesos) |
|---------------------|----------------------|--------------------|----------------------|
| Aguascalientes | 7,583,448.81 | Morelos | 5,760,263.12 |
| Baja California | 6,407,872.93 | Nayarit | 6,682,071.91 |
| Baja California Sur | 7,985,155.90 | Nuevo León | 8,808,000.42 |
| Campeche | 8,438,072.31 | Oaxaca | 13,483,946.31 |
| Coahuila | 7,534,391.40 | Puebla | 10,873,460.22 |
| Colima | 6,934,261.52 | Querétaro | 7,222,895.32 |
| Chiapas | 10,610,414.29 | Quintana Roo | 8,508,369.93 |
| Chihuahua | 9,790,865.77 | San Luis Potosí | 8,385,120.66 |
| Distrito Federal | 10,418,967.46 | Sinaloa | 7,310,813.34 |
| Durango | 7,973,761.58 | Sonora | 7,659,094.84 |
| Guanajuato | 6,806,066.10 | Tabasco | 5,620,204.97 |
| Guerrero | 10,558,646.16 | Tamaulipas | 3,936,181.08 |
| Hidalgo | 9,112,276.38 | Tlaxcala | 6,196,165.74 |
| Jalisco | 8,670,012.70 | Veracruz | 11,815,334.38 |
| México | 12,805,319.60 | Yucatán | 7,777,540.97 |
| Michoacán | 7,966,368.32 | Zacatecas | 8,665,435.56 |

Fuente: Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol).

III. PROCURAR QUE EL MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN OTORQUE ACCESO EQUITATIVO A TODOS LOS GRUPOS SOCIALES Y GÉNEROS

Mecánica de operación

Distribución de recursos

La distribución de los recursos se realizó conforme al Índice de distribución de recursos para los proyectos de las IMEF.

Ejercicio y aprovechamiento de recursos

Para lograr el adecuado ejercicio y aprovechamiento de los recursos, el Indesol realizó una calendarización eficiente; asimismo, previó que las aportaciones se realicen y ejerzan de manera oportuna, en apego a la normatividad aplicable.

Proceso de Operación

Recepción de los proyectos

Las IMEF presentaron sus proyectos en las oficinas del Indesol desde el primer día hábil posterior a la publicación de las Reglas de Operación (24 de diciembre de 2013) y hasta el último día hábil del mes de febrero.

Validación

El Indesol validará los criterios y requisitos de elegibilidad de conformidad con lo señalado en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del Programa.

Revisión de los proyectos

La revisión de los proyectos la efectúan las Mesas de Revisión previstas en el numeral 3.7.4 de las Reglas de Operación, las cuales se apegarán a los criterios de selección, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.4 y con base en el Anexo 10 de las Reglas de Operación.

Mesas de revisión de los proyectos

El Indesol organiza Mesas de Revisión con la finalidad de emitir de manera colegiada recomendaciones para la mejora de los proyectos. La integración de las Mesas de Revisión es colegiada con la participación de al menos dos personas provenientes de cualquiera de los siguientes ámbitos: del Gobierno Federal que no pertenezca al Indesol; de organismos internacionales; de organizaciones de la sociedad civil; de centros de investigación o instituciones académicas y especialistas en violencia contra las mujeres y perspectiva de género, o desarrollo de proyectos sociales.

La composición de la Mesa de Revisión no podrá tener más de un miembro de cada ámbito.

Los y las integrantes de las Mesas no podrán participar en la revisión de proyectos presentados por alguna IMEF con la que tengan conflicto de intereses o cualquier otro factor que pueda implicar parcialidad. Asimismo, sólo podrán participar en la revisión de hasta cinco proyectos.

La labor de los y las integrantes de las Mesas de Revisión es voluntaria, honorífica y no implica retribución alguna.

Ajuste de los proyectos

Las IMEF realizarán los ajustes a partir de las recomendaciones emitidas por las Mesas de Revisión. Las IMEF remitirán los proyectos ajustados al Indesol a fin de corroborar su integración a más tardar dentro de los siguientes 15 días hábiles posteriores a la recepción de las recomendaciones.

Suscripción del Instrumento Jurídico

Una vez realizado el ajuste del proyecto se procederá a la suscripción del Instrumento Jurídico correspondiente, conforme al Anexo 5 de las Reglas de Operación, en el cual el Indesol conviene con las IMEF la ejecución de sus respectivos proyectos.

Entrega y Ejercicio de los Recursos

De acuerdo con la suficiencia presupuestal, el Indesol entregará los recursos en una exhibición o en dos o más ministraciones. La primera ministración se otorgará en un plazo que no exceda los 45 días hábiles posteriores a la firma del Instrumento Jurídico.

Los recursos autorizados se podrán entregar en dos o más ministraciones, conforme a lo establecido en el Instrumento Jurídico y de acuerdo con la programación presupuestal. En el caso de otorgar los recursos en una sola exhibición, se hará de acuerdo con la evaluación de las características de los proyectos, las emergencias climáticas, así como la programación y suficiencia presupuestales.

Ejercicio de los recursos

Las IMEF utilizan una cuenta bancaria productiva sólo para uso de los recursos federales del Programa, cuyo manejo sea atribución exclusiva de la IMEF, con el fin de hacer más eficiente la aplicación de los recursos en los tiempos de ejecución establecidos.

Las IMEF comprobarán el ejercicio de los recursos según lo establecido en el Instrumento Jurídico correspondiente y la normatividad aplicable.

IV. GARANTIZAR QUE LOS RECURSOS SE CANALICEN EXCLUSIVAMENTE A LA POBLACIÓN OBJETIVO Y ASEGURAR QUE EL MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN FACILITE LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y LA EVALUACIÓN DE LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS Y SOCIALES DE SU ASIGNACIÓN Y APLICACIÓN; ASÍ COMO EVITAR QUE SE DESTINEN RECURSOS A UNA ADMINISTRACIÓN COSTOSA Y EXCESIVA

Para garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo, el Programa apoya proyectos anuales con acciones específicas que, a iniciativa y a través de las IMEF, ejecuten los gobiernos estatales; estas acciones se enmarcan en las vertientes establecidas en las Reglas de Operación del Programa.

Contraloría Social

El Indesol propicia la participación de los beneficiarios del Programa y de los proyectos aprobados, a través de la integración y operación de comités de contraloría social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Asimismo, el Indesol se ajusta a los “Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública (Anexo 9), publicado también en la página www.indesol.gob.mx.

Acciones realizadas al 31 de marzo:

- Se elaboró el Informe Final de Contraloría Social del PAIMEF 2013, integrando información del SICS y de los informes finales entregados por las IMEF.
- Fueron enviados para validación de la Secretaría de la Función Pública (SFP) los documentos de Contraloría Social del PAIMEF para el ejercicio fiscal 2014: Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo.
- Personal de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública brindó una capacitación sobre el nuevo Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) y su manejo.

V. INCORPORAR MECANISMOS PERIÓDICOS DE SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN QUE PERMITAN AJUSTAR LAS MODALIDADES DE SU OPERACIÓN O DECIDIR SOBRE SU CANCELACIÓN

El Indesol incorpora mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación del Programa con las siguientes acciones:

Informes trimestrales

Las IMEF presentarán informes trimestrales dentro de los siguientes 20 días naturales al corte trimestral que corresponda, de conformidad con lo establecido en el Instrumento Jurídico.

El Indesol validará los informes y, en su caso, emitirá observaciones a los mismos, para lo cual notificará a las IMEF el resultado de la validación dentro de los 20 días hábiles posteriores a su recepción.

Las observaciones deberán ser atendidas para la integración del Informe Final conforme a lo establecido en el numeral 4.3.8. de las Reglas de operación.

Informe Final

Las IMEF entregarán un informe final al concluir la ejecución de las metas autorizadas en el Instrumento Jurídico, a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a la conclusión del presente ejercicio fiscal.

El Indesol validará los informes y, en su caso, emitirá observaciones a los mismos, para lo cual notificará a las IMEF el resultado de la validación dentro de los 20 días hábiles posteriores a su recepción.

Las IMEF que reciban observaciones a sus informes finales deberán subsanarlas durante los diez días hábiles posteriores a la recepción de las mismas.

Acta de Terminación

Una vez que el Informe se considere completo y validado, el Indesol formulará un Acta de Terminación del proyecto que las IMEF suscribirán.

Evaluación

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa. La evaluación se complementará con un monitoreo periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas, y orientado a consolidar un presupuesto basado en resultados.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS), conforme a lo señalado en los “Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007, y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) que emitan el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el PAE, se podrán llevar a cabo las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por la DGEMPS y el Indesol.

La DGEMPS presentará los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente y los difundirá a través de la página de Internet de la Sedesol (www.sedesol.gob.mx), así como en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Supervisión y seguimiento

Con el propósito de mejorar la operación del Programa, el Indesol lleva a cabo el seguimiento al desarrollo de los proyectos que presentan las IMEF. Asimismo, realizará y coordinará acciones de monitoreo en campo, acordadas con la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación.

Al cierre del primer trimestre se realizaron las siguientes acciones:

- Se capturaron en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH) los datos definitivos de la gestión del PAIMEF, para efectos de integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2013.
- El 3 de marzo se concluyó con el registro de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del PAIMEF para el ejercicio fiscal 2014, conforme a lo previsto en los Lineamientos para la revisión,

actualización, calendarización y seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios 2014, publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- El 25 de febrero se llevó a cabo la reunión "Mecanismos para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) del PAIMEF" con el personal de la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales de la Sedesol (DGEMPS) para dar a conocer la programación de las actividades que se llevarán a cabo durante el ejercicio fiscal 2014 en relación con los ASM del PAIMEF, así como las fichas de monitoreo y la evaluación que se implementará.
- El 20 de marzo se remitió a la DGEMPS el avance y la documentación probatoria de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) del PAIMEF respecto al mecanismo de seguimiento a los ASM de programas presupuestarios.

VI. EN SU CASO, BUSCAR FUENTES ALTERNATIVAS DE INGRESOS PARA LOGRAR UNA MAYOR AUTOSUFICIENCIA Y UNA DISMINUCIÓN O CANCELACIÓN DE LOS APOYOS CON CARGO A RECURSOS PRESUPUESTARIOS

No Aplica.

VII. ASEGURAR LA COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, PARA EVITAR DUPLICACIÓN EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS Y REDUCIR GASTOS ADMINISTRATIVOS

El Indesol establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno federal en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres; la coordinación institucional buscará potenciar el impacto de los recursos, fortalecer y ampliar la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito, podrá establecer acciones de coordinación con las delegaciones, los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, las OSC, el sector privado y académico, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

VIII. PREVER LA TEMPORALIDAD EN SU OTORGAMIENTO

En el caso de que el Indesol o algún órgano de fiscalización, detecten desvíos o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, el Indesol suspenderá los apoyos y solicitará el reintegro de los recursos otorgados y sus cargas financieras correspondientes de conformidad con la normatividad aplicable.

IX. PROCURAR QUE SEA EL MEDIO MÁS EFICAZ Y EFICIENTE PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS QUE SE PRETENDEN

Metas

Apoyar 32 proyectos que desarrollen acciones que contribuyan a una sociedad igualitaria mediante la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

Acciones y resultados

- Apoyo de cinco proyectos de las IMEF de los estados de Campeche, Hidalgo, Jalisco, Querétaro y Yucatán.
- El 24 de diciembre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación y en la página electrónica www.indesol.gob.mx el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del PAIMEF para el ejercicio fiscal 2014.
- Se asistió al taller “La Dimensión de la Productividad en los Programas Presupuestales” organizado por la Unidad de Productividad Económica (UPE) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en conjunto con la Unidad de Evaluación del Desempeño de la misma Secretaría.
- Personal del PAIMEF, participó como parte de la comisión de revisión y validación de proyectos en el Instituto Nacional de las Mujeres para emitir recomendaciones al proyecto presentado por el Instituto para la Equidad de Género de Yucatán.
Asistencia de personal del PAIMEF a las capacitaciones para el uso del Sistema Integral de Información del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (SISEPREVI) impartidas por el personal de la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGIT) de la Secretaría de Gobernación, y personal de la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana (SPPC) los días 7 y 31 de marzo.
- Personal de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública brindó una capacitación sobre el nuevo Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) y su manejo.

Resultado del Principal Indicador
Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para
Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres
Enero-marzo 2014
(Información Preliminar)

| Nombre del indicador | Meta programada | | Avance | | Descripción y observaciones |
|--|-----------------|-------------------|---------------------|-----------------------------|--|
| | Anual (1) | Al periodo (2) | Al trimestre (3) | Al periodo % (4)=(3)/(2) | |
| Número de proyectos de las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) apoyados en el periodo establecido. | 32 | 8 | 5 | 62.5 | Unidad de Medida: Proyecto. Periodicidad: Trimestral. |

Fuente: Sedesol, Dirección General de Seguimiento con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2014, del Instituto Nacional de Desarrollo Social y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

Se programó el apoyo de ocho proyectos, al cierre del primer trimestre de 2014 se logró apoyar a cinco de ellos. Las causas de la variación fueron principalmente por el cierre del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) para generar líneas de captura de reintegros del ejercicio fiscal 2013.

X. REPORTAR SU EJERCICIO, DETALLANDO LOS ELEMENTOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I A IX, INCLUYENDO EL IMPORTE DE LOS RECURSOS

El Programa contó para el presente ejercicio fiscal con un presupuesto original autorizado de 288 millones de pesos. Durante el periodo de enero-marzo fueron programados recursos por 36,165,286 pesos, los cuales se ejercieron al 100 por ciento.

| PRESUPUESTO EJERCIDO ENTREGADO O DIRIGIDO A LOS BENEFICIARIOS A NIVEL DE CAPÍTULO Y CONCEPTO DE GASTO - RECURSOS FISCALES - | | | | | |
|---|---------------------|------------------|----------------------------|-------------------------------------|---------------------|
| Período: Enero-Marzo 2014 | Cifras Preliminares | | | Fecha de corte: 31 de Marzo de 2014 | |
| Capítulo y concepto de gasto | Presupuesto (pesos) | | | | |
| | Original anual | Modificado anual | Calendarizado al trimestre | Ejercido al trimestre | Avance financiero % |
| | -1 | -2 | -3 | -4 | (4/3) |
| 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | 283,644,388 | 283,644,388 | 34,012,096 | 34,012,096 | 100.0 |
| 43101 Subsidios a la producción | 283,644,388 | 283,644,388 | 34,012,096 | 34,012,096 | 100.0 |
| Subtotal | 283,644,388 | 283,644,388 | 34,012,096 | 34,012,096 | 100.0 |
| Otros capítulos de Gasto - Recursos Fiscales - | | | | | |
| Período: Enero-Marzo 2014 | Cifras Preliminares | | | Fecha de corte: 31 de Marzo de 2014 | |
| Capítulo y concepto de gasto | Presupuesto (pesos) | | | | |
| | Original anual | Modificado anual | Calendarizado al trimestre | Ejercido al trimestre | Avance financiero % |
| | -1 | -2 | -3 | -4 | (4/3) |
| 1000 Servicios personales | 4,355,612 | 4,355,612 | 2,153,190 | 2,153,190 | 100.0 |
| Subtotal | 4,355,612 | 4,355,612 | 2,153,190 | 2,153,190 | 100.0 |
| T o t a l | 288,000,000 | 288,000,000 | 36,165,286 | 36,165,285 | 100.0 |

Fuente: Indesol, con cifras del Módulo de Avance Transversal (MAT) al 31 de Marzo de 2014.